

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo celebrado el 11 de agosto de 2008.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de junio.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-7.

Aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo celebrado el día 22 de enero, el Plan Parcial del "Sector R-7" de las Normas Subsidiarias de Navarrete, y remitido a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para su aprobación definitiva.

Atendido que por acuerdo de la Comisión Permanente de la citada Comisión del 29 de febrero, se observaron una serie de deficiencias, conforme a distintos informes emitidos, en el Plan Parcial, suspendiendo la tramitación de la aprobación definitiva.

Vistos los informes emitidos.

Atendido que sometido a un nuevo período de información por plazo de veinte días, previa publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, no se ha producido reclamación alguna.

La Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista, y con la abstención del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar la subsanación de las deficiencias observadas, por acuerdo de la Permanente del 29 de febrero de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan Parcial del Sector R-7, conforme a la redacción dada en junio de 2008, por el Arquitecto D. Andrés Lasheras Martínez, así como del anexo al proyecto de accesos a la urbanización Sector R7, redactado en marzo de 2008, por D. Antonio Gurría de la Torre, subsanando las deficiencias observadas por acuerdo de la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja del 29 de febrero de 2008.

Segundo.- Elevar el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que resuelva su aprobación definitiva, que se considerará otorgada por silencio administrativo si transcurren tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro de la citada Comisión, sin que se hubiera comunicado la resolución.

TERCERO.- FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL DE 2009.

Publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 105, de 6 de agosto, la Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Debiendo proponerse por el Pleno de la Corporación las dos fiestas laborales de carácter

local de Navarrete, a la Dirección General de Trabajo de la citada Consejería, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proponer como fiestas laborales de carácter local de Navarrete para el ejercicio del año 2.009, los siguientes días:

17 de agosto, lunes siguiente a San Roque

29 de septiembre, San Miguel

Segundo.- Que se remita certificación del presenta acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de La Rioja.

NAVARRETE, a 12 de agosto de 2008

El Alcalde, pd.,

El 1^{er} Teniente de Alcalde,

Fdo.: Julián Olagaray Cillero